

RIO GALLEGOS, 18 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.832/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 269/15 se concedió Licencia Especial por Maternidad, a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO, a partir del 22 de septiembre y hasta el 21 de diciembre de 2015, en virtud del certificado médico que obra a fs. 04, con fecha probable de parto para el día 22 de octubre de 2015;

QUE el parto ha ocurrido el día 18 de agosto de 2015, según consta en el correspondiente certificado de nacimiento;

QUE a fs. 15 obra Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, otorgando licencia a partir del 18 de agosto y hasta el 17 de noviembre de 2015;

QUE a fs. 17 obra Nota presentada por la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO solicitando Licencia por Post Maternidad;

QUE por Nota N° 996/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y solicita la modificación de la Disposición N° 269/15;

QUE asimismo, informa que la solicitud de Licencia por Post Maternidad se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA - Licencias Especiales – Inciso b) Licencia Post Maternidad: "...la madre gestante tendrá derecho a utilizar licencia con goce de haberes por NOVENTA (90) días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto..." y la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

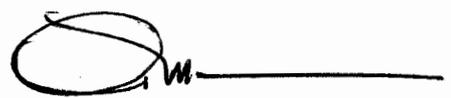
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 269 de fecha 15 de mayo de 2015, donde dice "... a partir del 22 de septiembre de 2015 y hasta el 21 de diciembre de 2015...", deberá decir "... a partir del 18 de agosto de 2015 y hasta el 17 de noviembre de 2015...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- CONCEDER Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-31440168-4), quien posee un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría de Extensión – Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Cargo A160 – Agrupamiento Administrativo, a partir del 18 de noviembre de 2015 y hasta el 15 de febrero de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION  
ajp

021